

PROMULGADO



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 09 de Diciembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en homenaje a los 241 Aniversario del Departamento, fecha en que se recuerda la rebelión popular del 10 de Febrero de 1781. Este levantamiento es considerado uno de los primeros gritos libertarios de América Latina que estalló la revolución contra la tiranía colonial, siendo encabezada por Don Sebastián Pagador, Los Menacho y otros patriotas más. Los hermanos Juan de Dios y Jacinto Rodríguez fueron el cerebro de la rebelión.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio emanada por el Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su Parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación; asimismo el Art. 4 del mismo cuerpo legal municipal refiere que la entrega de Distinciones, Condecoraciones y Premios se efectuará en Sesión de Honor programada en ocasión de la celebración de las siguientes fechas históricas: 6 de Octubre, 1° de Noviembre y 10 de Febrero.

Que, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas:

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECÓRESE Y DISTÍNGASE a la Unidad Educativa "JACINTO RODRÍGUEZ DE HERRERA" con la Medalla a la Educación "**RENÉ ZABALETA MERCADO**", de conformidad al Capítulo IV, Artículo 15, Numeral a) del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, en conmemoración al 10 de Febrero de 1781 "Gesta Libertaria".

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

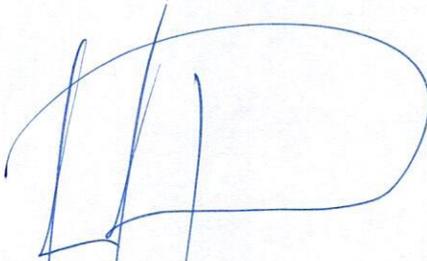
ORURO
Te quiero grande!

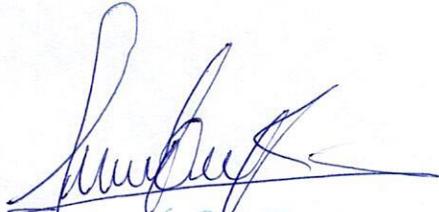
PROMULGADO



Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Jesús Cruz Paco
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Nieves Anabe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 049/2021 de CONDECORACIÓN a la Unidad Educativa "JACINTO RODRÍGUEZ DE HERRERA" con la Medalla a la Educación "RENÉ ZABALETA MERCADO"**. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

ORURO
Te quiero grande!